



REGLAMENTO
ESCUELA OFICIAL DEL ATLÉTICO DE SAN LUIS MAZATLAN
CLUB ATLÉTICO DE MADRID POTOSÍ, S.A.P.I. DE C.V.



DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento de la Escuela Oficial del Atlético de San Luis (en lo sucesivo, el "**REGLAMENTO**") se refiere a las normas de conducta y régimen disciplinario para los alumnos, alumnas, padres de familia y entrenadores de las distintas categorías dentro de la Escuela Oficial del CLUB ATLÉTICO DE MADRID POTOSÍ, S.A.P.I. DE C.V. (en lo sucesivo, el "**CLUB**" o "**ATLÉTICO DE SAN LUIS**", indistintamente), es de observancia general y establece, entre otras cosas, normas de conducta que deberán de ser acatadas y que resultaran aplicables para todos los alumnos, sin importar categoría (en lo sucesivo, conjuntamente, los "**ALUMNOS**" e individualmente, cada uno(a), un "**ALUMNO**"), a los padre de familia (según se define dicho término más adelante) y los entrenadores (según se define dicho término más adelante) que conforman las distintas categorías de la Escuela Oficial (según se define dicho término más adelante), mientras permanezcan formando parte de la Escuela Oficial.

El régimen disciplinario regulado en este REGLAMENTO se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal, administrativa o disciplinaria federativa en que puedan incurrir cada uno de los ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA y/o ENTRENADORES.

ATLÉTICO DE SAN LUIS se reserva el derecho de aplicar el presente REGLAMENTO de forma adicional a lo dispuesto en los reglamentos deportivos, de conducta, ética y en general de buenas prácticas y relaciones contractuales que se relacionen con la Federación Mexicana de Fútbol ("**FMF**") y/o con la *Fédération Internationale de Football Association* ("**FIFA**").

ATLÉTICO DE SAN LUIS dará a conocer el presente REGLAMENTO a los ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA y ENTRENADORES, ya sea, mediante su entrega personal y en físico, entrega en PDF vía correo electrónico, así como mediante su puesta a disposición para consulta en las instalaciones del ATLÉTICO DE SAN LUIS.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DEFINIDOS

Para facilidad de lectura del presente REGLAMENTO, se establecen las siguientes definiciones:

TÉRMINO

DEFINICIÓN

ATLÉTICO DE SAN LUIS O "CLUB"

Franquicia del equipo de futbol profesional registrado y reconocido por la FMF, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, institución privada que se vincula con sus áreas administrativas, comerciales, de prensa y comunicación, operativas, así como de academia y deportivas en todos los niveles.

ALUMNO(S)

Cualquier alumno(a) que se encuentre inscrito en la ESCUELA OFICIAL.

AUXILIARES

De forma individual y/o colectiva, el personal de apoyo técnico y logístico del ENTRENADOR. Entre los que se encuentran los Auxiliares Técnicos y los Preparadores Físicos.



CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS	Todas aquellas circunstancias que impliquen una eliminación, modificación, o graduación de una sanción (i.e. eximentes de responsabilidad, agravantes y atenuantes) que pudieren llegar a ser impuestas por parte del CLUB de conformidad y en términos de lo dispuesto en el presente REGLAMENTO.
CUERPO TECNICO	Individual o conjuntamente el grupo de ENTRENADORES de la ESCUELA OFICIAL, el cual se encuentra compuesto por el ENTRENADOR principal y auxiliar.
DIRECTIVA	Grupo de personas designado por el DUEÑO, y/o el PRESIDENTE, los cuales cuentan con facultades de mando, dirección y administración encomendadas por el DUEÑO y/o PRESIDENTE de ATLÉTICO DE SAN LUIS, siendo entre otros: Director de Fútbol, Director General, Director Deportivo, Director Administrativo, Director de Operaciones, Director Comercial.
DUEÑO	Atlético de Madrid International Holding, S.L.
ESCUELA OFICIAL	Escuela Oficial de Fútbol del ATLÉTICO DE SAN LUIS MAZATLAN
ENTRENADOR	Entrenador principal encargado de conformar y liderar la categoría correspondiente y, consecuentemente, a los ALUMNOS de la ESCUELA OFICIAL.
ENTRENAMIENTO(S)	Sesiones programadas con la finalidad de que los distintos ALUMNOS se formen, ejerciten, entrenen y preparen partidos bajo las órdenes del ENTRENADOR.
ESTADIO	"Estadio Alfonso Lastras Ramírez", ubicado en Malaquita 1030, Valle Dorado, 78399 San Luis, S.L.P.
FIFA	<i>Fédération Internationale de Football Association.</i>
FINALIDAD PUBLICITARIA	Significan los partidos, entrenamientos y cualquier otra actividad organizada por el CLUB, incluyendo, sin limitación, sesiones fotográficas, eventos promocionales y de patrocinadores, eventos con aficionados, conferencias de prensa, firmas de autógrafos, programas de televisión y otros públicos dirigidos por el CLUB.
FMF	Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.
LIGA(S)	Campeonato o torneos donde participe la ESCUELA OFICIAL.
INSTALACIONES	LUGAR DE ENTRENAMIENTO PARA LA ESCUELA ACTUALMENTE UBICADA.



Campo de pasto sintético C. Toma de Celaya S/N Col. Francisco Villa
CP 82127 Mazatlán, Sinaloa.

Campo la Bomba C. Sinaloa de Leyva S/N Fracc. Foviste CP 82159
Mazatlán Sinaloa

Campo el Delfín C. Av. El Delfín S/N Col. Infonavit Playas Mazatlán
Sinaloa

Campo La Capilla C. Toma de Santa Rosa S/N CP 82127 Col Francisco
Villa



PADRE(S) DE FAMILIA	Padre, Madre o tutor legal del Alumno.
PARTIDO(S)	Cualquier encuentro o enfrentamiento, ya sea de LIGA o amistoso, que sea disputado por cualquiera de las categorías de la ESCUELA OFICIAL.
PRESIDENTE	Sr. Juan Alberto Marrero Díaz o cualquier otra persona que ocupe el puesto de presidente del ATLÉTICO DE SAN LUIS.
PROCEDIMIENTO	Procedimiento disciplinario de carácter interno para la resolución de controversias previsto en el presente REGLAMENTO.
REGLAMENTO	REGLAMENTO de la ESCUELA OFICIAL.
TORNEO(S)	Cualquiera de los torneos en el que sean inscritos los ALUMNOS para representar a la ESCUELA OFICIAL, ya sea local, nacional o internacional.

CAPITULO I **REGLAMENTO**

ARTÍCULO 1

Los ENTRENADOR, ALUMNOS y/o PADRES DE FAMILIA se comprometen a conocer, leer y cumplir en todo momento con el presente REGLAMENTO.

CAPITULO II **DOCUMENTACIÓN Y TELEFONOS**

ARTÍCULO 2

Los ALUMNOS y/o PADRES DE FAMILIA deberán proporcionar a las áreas correspondientes de ATLÉTICO DE SAN LUIS su domicilio, número telefónico y correo electrónico para ser localizados en todo momento; cuando cambien estos, los deberán notificar de inmediato.

Se pondrá a disposición de cada parte el Aviso de Privacidad.

ARTÍCULO 3

Para la correspondiente inscripción en la ESCUELA OFICIAL, los ALUMNOS y/o PADRES DE FAMILIA deberán entregar la información y documentación siguiente:

Mexicanos:

- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Constancia de estudios.
- Certificado médico.
- 3 (tres) fotografías a color tamaño infantil.
- Firma de las cartas: responsiva, autorización de imagen y aviso de privacidad.



- Credencial oficial del PADRE DE FAMILIA.

EXTRANJEROS:

- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Constancia de estudios.
- Certificado médico.
- 3 (tres) fotografías a color tamaño infantil.
- Tarjeta de residente temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- Firma de las cartas: responsiva, autorización de imagen y aviso de privacidad.
- Credencial oficial o residencia del PADRE DE FAMILIA.

La autenticidad y veracidad de los documentos es responsabilidad de los PADRE DE FAMILIA, así como mantenerlos vigentes, siendo responsables de todos los gastos que se originen para obtener dichos documentos.

CAPITULO III **LUGAR Y HORAS DE ENTRENAMIENTO**

ARTÍCULO 4

Las categorías se dividirán en 2 (dos) grupos, Grupo A y Grupo B, por cuestiones de logística, cupo limitado y organización, cada grupo tendrá su propio día y horario para los ENTRENAMIENTOS.

ARTÍCULO 5

Los horarios y días de entrenamientos se estipularán según la categoría y grupo en el que se encuentren los ALUMNOS.

La ESCUELA OFICIAL podrá modificar, a su discreción, los horarios del ENTRENAMIENTO en cualquier momento, respetando siempre el número de horas a la semana.

Los miembros del CUERPO TÉCNICO y/o ALUMNOS deberán presentarse puntualmente a los ENTRENAMIENTOS, PARTIDOS, y en general, a cualquier actividad fijada por el ATLÉTICO DE SAN LUIS.

ARTÍCULO 6

Los amigos y familiares de los miembros del CUERPO TÉCNICO y/o PADRES DE FAMILIA, deberán respetar, en todo momento, los espacios de entrenamiento y actividades que



se realicen, en caso contrario, el ATLÉTICO DE SAN LUIS se reserva el derecho de admisión y podrá retirar inmediatamente a dichas personas. ATLÉTICO DE SAN LUIS no será responsable de los accidentes y/o riesgos físicos que le ocurran o pudieren llegar a ocurrir al o los invitados durante su visita. (Solamente los alumnos con capacidades diferentes podrán ingresar a la cancha con un familiar

Esta prohíbo para los ALUMNOS ingresar al área de vestidores del equipo de primera división.

Los ALUMNOS de seis y siete años de edad, siempre deberán asistir a los baños en compañía.

ARTÍCULO 7

Los ALUMNOS deberán permanecer antes y después de sus ENTRENAMIENTOS en las INSTALACIONES o ESTACIONAMIENTO, esperando ser recogidos por su PADRE DE FAMILIA.

CAPITULO IV **USO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO.**

ARTÍCULO 8

Los miembros del CUERPO TÉCNICO, y/o ALUMNOS deberán - en todo momento - asegurarse de dar uso adecuado de las INSTALACIONES de ATLÉTICO DE SAN LUIS, entendiéndose entre otras: vestidores, canchas, gimnasio, espacios, y todos aquellos en los que se desarrollen actividades indicadas por ATLÉTICO DE SAN LUIS.

Los miembros del CUERPO TÉCNICO y/o ALUMNOS deberán utilizar y cuidar todo el equipo, herramientas y material de ENTRENAMIENTO, de acuerdo a cada actividad a desarrollar, tales como por ejemplo: balones, conos, porterías, ligas, aparatos de ejercicio, sistemas de medición y seguimiento (GPS, electro pulsadores, medidores musculares, etc.) así como aparatos de rehabilitación, material de utilería y, en general, aquellos que sean dispuestos en cada actividad deportiva dictada por ATLÉTICO DE SAN LUIS.

Los miembros del CUERPO TÉCNICO y/o ALUMNOS que de forma individual o conjuntamente, ya sea de forma intencional y/o por negligencia, causen daños a las instalaciones, equipo y herramientas de ENTRENAMIENTO aquí referidos, se harán responsables del daño y deberán cubrir el costo de la reparación y/o reposición de este de forma inmediata y con sus propios recursos. En caso contrario, ATLÉTICO DE SAN LUIS podrá sancionar conforme al presente REGLAMENTO.

ARTÍCULO 9

Queda prohibido introducir a las INSTALACIONES cualquier mascota, vehículo, bicicleta, motoneta, pelota, balones y/o similares.



CAPITULO V **UNIFORMES**

ARTÍCULO 10

Los miembros del CUERPO TÉCNICO y JUGADORES deberán portar únicamente los uniformes, playeras, shorts, y en general, la ropa oficial que les sea proporcionada por parte de ATLÉTICO DE SAN LUIS para los ENTRENAMIENTOS y PARTIDOS, o cualquier actividad del ATLÉTICO DE SAN LUIS.

El uniforme para los PARTIDOS se indicará de manera previa al partido, dependiendo si el partido es de local o visitante, el uniforme del rival, y disponibilidad.

Los ALUMNOS podrán elegir libremente los zapatos deportivos a utilizar, con la única condición de que sean para uso en pasto sintético.

Los ALUMNOS no podrán ingresar al ENTRENAMIENTO si acude con el uniforme completo en turno, los uniformes se componen de playera, short y medias, en la plataforma vienen estipulados el color del uniforme dependiendo el día de ENTRENAMIENTO, si el ALUMNO asiste con ropa distinta a la del día del ENTRENAMIENTO, se podrá negar el acceso.

Para los PARTIDOS, aplicarán las mismas reglas del párrafo anterior, los ALUMNOS deberán vestir el uniforme completo (playera, short y medias) en turno, en caso de que el ALUMNO no lo vista o utilice el UNIFORME completo, no podrá participar o jugar, ya sea de local o visitante. Lo anterior con el objetivo de fortalecer el compromiso, la disciplina y los valores del CLUB.

ARTÍCULO 11

Por disposición de la FIFA FMF y del IFAB, queda estrictamente prohibido que los ALUMNOS usen aretes, collares, pulseras, anillos y/o cualquier similar durante los ENTRENAMIENTOS o PARTIDOS.



CAPITULO VI **DE LA SALUD Y RENDIMIENTO DEL JUGADOR**

ARTÍCULO 12

A fin de mantenerse en óptimas condiciones físicas, mentales y de salud integral, los ALUMNOS y PADRES DE FAMILIA deberán atender de forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes indicaciones:

- a) Someterse a todos los exámenes médicos y análisis clínicos que determine el ATLÉTICO DE SAN LUIS.
- b) En caso de enfermedad, acatar totalmente las indicaciones y prescripciones de su médico de cabecera.
- c) Llevar o contar siempre con botella de agua para hidratación.
- d) Dar aviso inmediato al CUERPO TÉCNICO, sobre cualquier dolencia, malestar y/o síntoma y/o lesión o enfermedad que sufra en los ENTRENAMIENTOS o PARTIDOS, así como en aquellas extradeportivas. La falta de previsión y aviso, serán responsabilidad de los PADRES DE FAMILIA.
- e) No Fumar, consumir, masticar o utilizar cualquier clase de tabaco, ni sus sustitutos. Tampoco fumar cualquier tipo de cigarrillo ni vaporizador, puro y/o sus derivados.
- f) No ingerir bebidas con cualquier grado de alcohol y/o energizantes y/o enervantes.
- g) No consumir, utilizar drogas, estupefacientes, psicotrópicos o sustancia alguna que produzca efectos similares, sean directos o derivados y/o cualquier otra sustancia similar o sustitutiva.

CAPÍTULO VII **IMAGEN Y REDES SOCIALES**

ARTÍCULO 13

Por la importancia de la imagen pública del ATLÉTICO DE SAN LUIS, los miembros del CUERPO TÉCNICO, PADRES DE FAMILIA y/o ALUMNOS deberán mantener una buena conducta durante los ENTRENAMIENTOS y PARTIDOS.

ARTÍCULO 14

Los miembros del CUERPO TÉCNICO, PADRES DE FAMILIA y/o ALUMNOS deberán abstenerse de realizar comentarios negativos sobre los ENTRENADORES, AUXILIARES, arbitraje, otros ALUMNOS, y equipos contrarios, FMF, equipos afiliados a la FMF, y FIFA.

En el mismo sentido, queda prohibido realizar comentarios, por cualquier medio que inciten a la violencia, desaprobación, discriminación y/o agresión.



ARTÍCULO 15

Los PADRES DE FAMILIA firmarán la carta de autorización y cesión de imagen de los ALUMNOS, lo anterior para fines publicitarios, comerciales, marketing y cortesía de la ESCUELA OFICIAL

CAPITULO VIII **ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS**

ARTÍCULO 16

Los miembros del CUERPO TÉCNICO y ALUMNOS deberán presentarse a los ENTRENAMIENTOS, PARTIDOS, en los lugares y horarios fijados, debiendo portar, de forma limpia, el uniforme de ATLÉTICO DE SAN LUIS conforme a lo dispuesto en el presente REGLAMENTO.

ARTÍCULO 17

Los JUGADORES deberán realizar su mejor esfuerzo, con la mayor entrega deportiva posible, individual y colectiva, dentro de sus posibilidades y características físicas y deportivas, a efectos de colaborar durante cada ENTRENAMIENTO y PARTIDO, creando vínculos de amistad y compañerismo con los otros ALUMNOS y con el resto de los integrantes de la ESCUELA OFICIAL.

ARTÍCULO 18

Los ALUMNOS no podrán retirarse de forma definitiva o temporal, de ningún, ENTRENAMIENTO y/o PARTIDO o de cualquier actividad, sino hasta que ésta concluya, a excepción de que exista causa razonable o el ENTRENADOR así lo autorice.

ARTÍCULO 19

Los miembros del CUERPO TÉCNICO, PADRES DE FAMILIA y ALUMNOS deberán tener una excelente conducta y comportamiento durante los ENTRENAMIENTOS y PARTIDOS, es decir, deberán ser prudentes y ordenados, respetar a sus compañeros y miembros de la ESCUELA OFICIAL, árbitros, equipo rival, padres de familia, tanto dentro como fuera del terreno de juego, y en cualquier lugar en el que se encuentren representando a la ESCUELA OFICIAL.

ARTÍCULO 20

En todas las actividades, ENTRENAMIENTOS y PARTIDOS, será obligación de los miembros del CUERPO TÉCNICO, mantenerse en grupo.

ARTÍCULO 21

Los ALUMNOS deberán mantener el pago de sus cuotas o colegiaturas al corriente, de lo contrario, la ESCUELA OFICIAL podrá excluirlo de las actividades deportivas (ENTRENAMIENTO y PARTIDOS) hasta que no se encuentre al corriente de las mismas.

ARTÍCULO 22

Los ALUMNOS y miembros del CUERPO TÉCNICO deberán acatar con respeto las sanciones disciplinarias deportivas a las que pudieran ser sometidos en los PARTIDOS.



CAPITULO IX **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

ARTÍCULO 23

El CUERPO TÉCNICO, PADRE DE FAMILIA y ALUMNOS se deben absoluto respeto y se obligan a respetar los niveles jerárquicos dictados por el ATLÉTICO DE SAN LUIS.

ARTÍCULO 24

Los ALUMNOS y CUERPO TÉCNICO deberán siempre portar el uniforme completo y limpio.

ARTÍCULO 25

Los ALUMNOS y CUERPO TÉCNICO no podrán y deberán abstenerse de ofender, agredir (física o verbalmente) o insultar a cualquier miembro de la ESCUELA OFICIAL, entrenadores, club contrario, árbitros y otros PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 26

Los ALUMNOS y CUERPO TÉCNICO deberán cuidar el material e INSTALACIONES, evitando dañarlo.

ARTÍCULO 27

Los ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA y CUERPO TÉCNICO no deberán robar o dañar bienes ajenos.

CAPÍTULO X **CAUSAS DE BAJA AUTOMÁTICA DE LA ESCUELA OFICIAL**

ARTÍCULO 28

Las siguientes causas serán motivo de baja automática del ALUMNO de la ESCUELA OFICIAL:

1. Acumular 5 (cinco) faltas a partidos de la ESCUELA OFICIAL en los que el ALUMNO haya sido convocado. Previo al partido se elabora una convocatoria de 18 (dieciocho) jugadores y 2 (dos) porteros, al ser convocado y no asistir se acumulará 1(una) falta y no entrará en convocatoria el próximo. El ALUMNO podrá justificar dicha inasistencia con un justificante, el mismo deberá presentarse debido a enfermedad, viajes programados o urgentes, actividades académicas (no partidos).
2. 2 (dos) meses de adeudo de la mensualidad de la ESCUELA OFICIAL.
3. PADRES DE FAMILIA y/o ALUMNO ingiera bebidas alcohólicas en los ENTRENAMIENTO o PARTIDOS, ya sea de local y/o visita.
4. Agredir (física o verbalmente) directamente o insultar a cualquier miembro de la ESCUELA OFICIAL, entrenadores, club contrario, árbitros y otros PADRES DE FAMILIA.



CAPÍTULO XI **SANCIONES**

ARTÍCULO 29

La ESCUELA OFICIAL ha establecido las siguientes sanciones, las cuales resultarán aplicables en caso de cualquier incumplimiento, infracción, violación o contravención al presente REGLAMENTO y a las Medidas Disciplinarias, según sea el caso, por parte del CUERPO TÉCNICO, PADRES DE FAMILIA y/o ALUMNOS:

- Sanción 1 (Falta Leve):** Amonestación verbal.
- Sanción 2 (Falta Grave):** Uno o más PARTIDOS de suspensión.
- Sanción 3 (Falta Muy Grave):** La baja definitiva de la ESCUELA OFICIAL.

CAPÍTULO XII **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 30

Cualquier modificación y/o adición al presente REGLAMENTO, será autorizada exclusivamente por parte de ATLÉTICO DE SAN LUIS y será notificada por escrito y de manera inmediata a los miembros de la ESCUELA OFICIAL, PADRES DE FAMILIA y ALUMNOS.

ARTÍCULO 31

Para toda medida disciplinaria que amerite sanción que no venga prevista o determinada en este REGLAMENTO, la ESCUELA OFICIAL e involucrados, determinarán lo que sea procedente a fin de imponer la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 32

El desconocimiento de este REGLAMENTO no podrá ser argumento para su falta de cumplimiento. El presente REGLAMENTO estará vigente a partir del 17 de febrero de 2025, y cualquier reglamento anterior a dicha temporada quedará sin efectos.